

**“ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y
ELEMENTOS PARA RESTAURACIÓN EN
DEPENDENCIAS PROGRAMA OPD VALLE
DEL SOL”.**

AUTORIZA EFECTUAR COMPRA ÁGIL.

DECRETO ALCALDICIO N° 3.360/

QUILLÓN, Noviembre 10 de 2020.-

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Decreto Alcaldicio N°2.600, de fecha 09 de junio de 2015, que aprueba convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Servicio Nacional de Menores SENAME;
3. Decreto Alcaldicio N°2.306, de fecha 18 de junio de 2018, que aprueba prórroga de convenio;
4. Ficha Técnica N°270 de fecha 20 de octubre de 2020, para el gasto denominado **“ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y ELEMENTOS PARA RESTAURACIÓN EN DEPENDENCIAS PROGRAMA OPD VALLE DEL SOL”**;
5. Cotización Compra Ágil 5040-43-COT20;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°133/20 de fecha 14 de octubre de 2020, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
7. Decreto Alcaldicio N°1.249, de fecha 12 de marzo de 2020, que modifica subrogancia en Secretaría Municipal;
8. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19;
9. Decreto Alcaldicio N°1.546, de fecha 09 de abril de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal por brote y propagación de virus Covid-19;
10. Decreto Alcaldicio N°1.688, de fecha 01 de mayo de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal, por brote y propagación del virus Covid-19 y establece medidas administrativas y de personal que indica;
11. Decreto Alcaldicio N°1.819, de fecha 15 de mayo de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal, por brote y propagación del virus Covid-19 y establece medidas administrativas y de personal que indica;
12. Decreto Alcaldicio N°1.922, de fecha 29 de mayo de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal, por brote y propagación del virus Covid-19 y establece medidas administrativas y de personal que indica;
13. Decreto Alcaldicio N°2.065, de fecha 15 de junio de 2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna de Quillón;



14. Decreto Alcaldicio N°2.085, de fecha 19 de junio de 2020, que nombra a Don José Acuña Salazar como Administrador Municipal;
15. Decreto Alcaldicio N°2.112, de fecha 23 de junio de 2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
16. Decreto Alcaldicio N°2.163, de fecha 30 de junio de 2020, que prorroga emergencia sanitaria comunal por brote y propagación del virus Covid-19 y acoge protocolo de prevención Covid-19 para funcionarios/as públicos y espacios de atención a la ciudadanía;
17. Decreto Alcaldicio N°2.501, de fecha 19 de agosto de 2020, que designa como alcalde subrogante al Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela;
18. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
19. Decreto Alcaldicio N°2.782, de fecha 15 de septiembre de 2020, que prorroga emergencia sanitaria comunal por propagación del virus COVID-19 y medidas administrativas y de personal que indica;
20. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
21. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
22. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
23. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";
24. Decreto Alcaldicio N°5.160 de fecha 05 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2020;
25. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir Pinturas y elementos para restauración de las dependencias de funcionamiento Programa OPD Valle del Sol, generada a través de Orden de Compra 5040-327-AG20.
- Que se invitó a cotizar a un universo de 265 proveedores, según cotización 5040-43-COT20.

- Cotizaciones de:

RENATO DÍAZ S.A.	89.125.000-2
MULTICOMERCIAL CHILLÁN LIMITADA	76.183.572-6
SOCIEDAD PINTURAS PH COLOR LIMITADA	77.074.009-6

- Que el proveedor seleccionado entrega condiciones más ventajosas en la totalidad de los productos requeridos, con el precio más bajo de las ofertas recibidas, acorde al presupuesto disponible para la ejecución del programa.



- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***“Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor”.***

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE** bajo la modalidad de **Compra Ágil** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **RENATO DÍAZ S.A.** por la suma de **\$ 439.791.-** (Cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos noventa y un pesos) IVA incluido, por adquisición de **Pinturas y elementos de restauración**, que corresponde una contratación inferior a 30 UTM.

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN, CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N°19.886;

2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **114 05 19 002 Aplicación de Fondos en Administración – OPD Valle del Sol – Gastos Operacionales** del presupuesto municipal vigente del año 2020.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
QUILLÓN
por orden del alcalde"

YTG/aaa
DISTRIBUCIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO
-SECMU
-ADQUISICIONES DIDECO